

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA****Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social, de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado para el año 2017**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de marzo de 2017 se han aprobado la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante el año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2017

*La Jefa de Servicios Administrativos*  
**ROSANA URTARAN URTARAN**

La Junta de Gobierno Local con fecha de 29 de diciembre de 2016 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 12 de 30 de enero de 2017 y pueden consultarse a través de la página web municipal y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios etcétera.

**Línea de subvención**

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con cargo al presupuesto del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública, para el fomento de la iniciativa social en nuestro municipio, por parte de asociaciones y entidades que desarrollan su actividad en este ámbito.

**Objeto de la convocatoria**

Aquellas actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social, de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado que se dirijan a la población de Vitoria-Gasteiz en el año 2017 y que sean competencia del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública.

**Concepto**

Se establecen cuatro conceptos subvencionables. Cada entidad solo podrá presentar un proyecto y a un solo concepto.

Concepto 1: proyectos de prevención y promoción en el ámbito de competencia de los servicios sociales municipales (necesidades relacionadas con la autonomía, la inclusión social y las situaciones de urgencia o desprotección social, con particular incidencia en la prevención de las situaciones de riesgo).

Concepto 2: proyectos de información, formación y sensibilización social dirigidos a toda la población, agentes sociales e institucionales en el ámbito social y socio-sanitario.

Concepto 3: proyectos de atención social: a personas mayores autónomas, en riesgo de dependencia y en situación de dependencia grado 1 o a su entorno; a niños, niñas y adolescentes en riesgo de desprotección o a sus familias; a personas o colectivos en riesgo de exclusión social.

Concepto 4: proyectos de acogida solidaria a niños y niñas víctimas de catástrofes.

#### Entidades beneficiarias

Podrán acogerse a la presente convocatoria las asociaciones, fundaciones o entidades que tengan expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social u orientada al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de desventaja social.

También podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, estén capacitadas para desarrollar y ejecutar puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

Las personas o entidades solicitantes de subvención deberán estar domiciliadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, salvo casos excepcionales debidamente justificados. Las personas jurídicas, además, deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el Registro General de Asociaciones de Gobierno Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda.

#### Recursos económicos

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto del ejercicio 2017 del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública con una dotación máxima de 250.000,00 euros.

#### Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

#### Criterios de valoración

Viabilidad técnica y económica del proyecto, en lo que respecta a: adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto, definición y reparto en la financiación, forma de organización y gestión de la entidad, experiencia de la entidad en la materia y trayectoria de la misma. Hasta un máximo de 40 puntos.

Beneficio socio-comunitario del servicio o programa, de conformidad con los principios que definen la política municipal de subvenciones. Hasta un máximo de 40 puntos.

Adecuación a planes, fines y objetivos del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública. Hasta un máximo de 20 puntos.

El umbral mínimo de puntos que cada programa debe alcanzar para tener derecho a subvención.

Aquellos proyectos cuya puntuación en el criterio de viabilidad técnica y económica del proyecto no alcance 20 puntos no se tendrán en cuenta a efectos de concesión de la subvención.

#### Régimen de concurrencia.

Concurrencia competitiva.

No serán objeto de subvención:

Los proyectos o programas sociales que supongan discriminación o sean contrarios a derecho.

Los proyectos o actividades que incumplan la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Los proyectos cuyas actividades o acciones sean competencia específica de otros departamentos u organismos municipales o de otras entidades del territorio histórico o de la Comunidad Autónoma Vasca. En este sentido, la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece, en su artículo 27, que los servicios sociales municipales tienen la competencia de garantizar la provisión y prestación de los "servicios sociales de atención primaria, que posibilitarán el acceso de las usuarias y usuarios al conjunto del sistema de servicios sociales y atenderán las necesidades relacionadas con la autonomía, la inclusión social y las situaciones de urgencia o desprotección social, con particular incidencia en la prevención de las situaciones de riesgo."

Los proyectos de entidades que sean beneficiarias durante el año 2017 de subvenciones nominativas de importe mayor de 17.000,00 euros del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública.

Los proyectos, actividades o acciones que no se diferencien de otros que se hubieran presentado en la convocatoria de subvenciones nominativas de los diferentes departamentos del ayuntamiento aun cuando el importe sea inferior a 17.000,00 euros.

Los proyectos, actividades o acciones que no estén incluidas en el objeto de la convocatoria.

Los proyectos que hayan sido presentados en el mismo año a la convocatoria de subvenciones de otros departamentos municipales.

Cantidad máxima de subvención a conceder por programa o actividad.

Cada persona o entidad podrá solicitar subvención para un único proyecto y por una cuantía máxima de 15.000,00 euros. Los proyectos presentados podrán ascender a un presupuesto total máximo de 30.000,00 euros. En caso de que el presupuesto del proyecto presentado sobrepase esta cuantía, dicho proyecto será excluido de la convocatoria.

Subcontratación de actividades subvencionadas

La entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente la actividad subvencionada en los términos señalados en el artículo 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del citado artículo 29 el/la beneficiario/a podrá concertar la ejecución con personas o entidades vinculadas siempre que obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo de solicitud de autorización de subcontratación) y que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones del mercado.

En el marco de lo establecido en los artículos 5.1 y 16 de la ordenanza municipal de subvenciones, se delega la competencia para autorizar la subcontratación de las actividades subvencionadas y la ejecución con personas o entidades vinculadas en el concejal delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública.

Forma de justificación de la subvención:

Conforme a lo establecido en las bases generales.

Guion para elaborar el proyecto.

El proyecto para el que se solicite subvención se presentará según el siguiente guion en un máximo de 30 páginas.

#### Trayectoria de la actividad de la entidad

Características de la entidad: número de socios/as y voluntarios/as; resumen de la trayectoria de la entidad; años de funcionamiento, proyectos relevantes que se han realizado, entidades con las que se ha colaborado y foros en los que se ha participado; formas de organización y gestión de la entidad personal, equipamiento, distribución de tareas.

#### Proyecto

Fundamentación del proyecto.

Formulación de objetivos.

Actividades o acciones a desarrollar, especificando las que se pretende que sean cubiertas por la subvención:

Descripción de cada actividad.

Cronología detallada.

Número de participantes previstos.

Recursos humanos y materiales incluidos los recursos comunitarios.

Destinatarios/as y número de potenciales beneficiarios/as del proyecto.

Período de ejecución del proyecto.

Personal asociado al proyecto:

Personal remunerado, voluntario y/o colaborador.

Número de voluntarios/as que se asocian al programa.

Tipo de colaboración que realizan las personas voluntarias.

Evaluación del proyecto

Indicadores que se van a registrar y criterios que se van a utilizar para valorar el trabajo que se quiere llevar a cabo.

Recursos materiales y humanos

Especificar si se prevé realizar alguna actividad del proyecto subvencionado en espacios públicos con exención de tasas. En caso de que durante el desarrollo del proyecto, surgiera la necesidad de utilizar algún espacio exento de tasas no previsto inicialmente, la entidad deberá comunicarlo al técnico asignado para el seguimiento del proyecto subvencionado, quien se encargará de informarlo al coordinador del centro cívico correspondiente.

Implicación de otros colectivos

Criterios de evaluación:

Elementos y/o sistema de difusión de la actividad.

Presupuesto de ingresos y gastos.

Relación de ingresos incluidas otras subvenciones o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas, las obtenidas por inscripción, etcétera.

Desglose de gastos previstos por conceptos: personal, compra de material, transporte, suministros, servicios profesionales, inversiones, otros.

Actividades y acciones concretas del proyecto para las que se pide la subvención.

Documentación específica a aportar

En el momento de la solicitud, además de la documentación que recogen las bases generales, se deberá presentar la solicitud de autorización para subcontratación de personas o entidades vinculadas, en caso de que se vaya a realizar.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUB\_001

### Azpikontartzeko baimena eskatzea

#### Solicitud de autorización para subcontratación

Gizarte Politiken eta Osasun Publikoaren Saila  
Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública

Tfnoa - Tf: 945 16 13 60  
intervencion.social@vitoria-gasteiz.org

#### ELKARTE ESKATZAILEA – ENTIDAD SOLICITANTE

Elkartearen izena <i>Nombre o Razón Social</i>	NAN/AIZ/IFK <i>DNI/NIE/CIF</i>
---	-----------------------------------

#### ESKATZAILEAREN ORDEZKARIA – REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. abizena <i>Apellido 1</i>	2. abizena <i>Apellido 2</i>	NAN/AIZ/IFK <i>DNI/NIE/CIF</i>
Izena <i>Nombre</i>	Elkartean duen kargua <i>En calidad de</i>	

#### ESKATZEN DIO – SOLICITA

Gizarte Politiken eta Osasun Publikoaren Sailari, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren, 29.7.d) artikuluan xedatutakoaren ildotik, baimena eman diezaiola ondoren adierazten diren hirugarrenekin edo berarekin lotura duten persona edo entitateekin azpikontartzeko,

al Departamento de Políticas Sociales y de Salud Pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan,

#### ZEINEKIN AZPIKONTARTATZEKO BAIMENA ESKATZEN DEN, PERTSONA EDO ENTITATE HORREN DATUAK DATOS DE LA/S ENTIDADES PARA LA/S QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

IZENA EDO IZEN SOZIALA - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF - IFK
LOTURA MOTA (uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren 68.2 artikulua) – TIPO DE VINCULACIÓN (art. 68.2 RD 887/2006, 21 de julio)	

#### AZPIKONTARTATZEKO BAIMENA ESKATZEN DEN DIRU-KOPURUA IMPORTE PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

GUZTIRA, hartzatutako jardueraren zenbatekoa: <i>TOTAL, importe de la actividad concertada.</i>	€
Diruz lagundutako jardueraren zenbatekoaren gaineko EHUNEKOA: <i>PORCENTAJE que supone dicho importe respecto a la actividad subvencionada.</i>	%

#### AZPIKONTARTATUTAKO DIREN JARDUERAK – ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS

1	
2	
3	
4	

Era berean, kontratazioa ohiko merkatu-baldintzen arabera egiteko KONPROMISOA HARTZEN DU bere gain.

Asimismo SE COMPROMETE a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado.

#### DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA

Gasteizen,            -(e)ko            (a)ren            (e)an            Vitoria-Gasteiz, a            de            de

Izenpea eta elkarte eskatzailearen zigilua – Firma y sello de la entidad solicitante

Zure datuak udal kudeaketak dituen zereginak ahalbidetzen dituzten fitxategietan sartuko dira. 15/99 Lege Organikoak aitortzen dituen eskubideez baliatu nahi baduzu, jo ezazu Vitoria-Gasteiz Udaleko argibide bulegoetakoren batera.

Sus datos personales serán incluidos en ficheros cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Puede Ud. ejercer los derechos que reconoce la Ley Orgánica 15/99 dirigiéndose a las Oficinas de Información del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.